

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4197/20

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

DECRETO

D. Francisco Góngora Cara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de el Ejido (Almería).

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, determina respecto del orden de actuación de los aspirantes en los procedimientos de selección que se convoquen:

"(...) con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial."

Este Reglamento, determina en su artículo 1.3, que tendrá carácter supletorio para todos los funcionarios civiles al servicio de la Administración del Estado no incluidos en su ámbito de aplicación y los de las restantes Administraciones Públicas.

La Secretaría de Estado de Función Pública, ha dictado Resolución de fecha 21 de julio de 2020 (BOE nº 201, de 24 de julio de 2020), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En consecuencia, siendo este Reglamento de aplicación supletoria a la Administración Local, a falta de norma específica, y en cumplimiento de lo establecido en el antedicho artículo 17 del mismo y sobre la base del Informe Técnico emitido,

VENGO EN ACORDAR

Primero: Adoptar el resultado del sorteo efectuado por la Secretaría de Estado de Función Pública, celebrado el día 21 de julio de 2020, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la citada Secretaría.

Segundo: Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en esta Administración Local que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2021, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

En El Ejido, a 28 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.